



"El Ecuador ha sido, es
Y será país amazónico"

"Solo vencíendote,
Vencerás"

**REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE BECAS
SEGÚN EL ACUERDO MINISTERIAL Nº117**

A. POR FALLECIMIENTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

- 1) Solicitud de beca a la institución educativa.
- 2) Certificado de la inscripción de defunción de su representante legal.

B. POR ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS Y/O DISCAPACIDAD DEL ESTUDIANTE.

- 1) Solicitud de beca a la institución educativa.
- 2) Certificado actualizado emitido por el Ministerio de Salud Pública, que determine la enfermedad catastrófica que posee el estudiante (enfermedad catastrófica).
- 3) Carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud Pública que establezca el porcentaje del grado de discapacidad del estudiante (discapacidad).

C. POR EXCELENCIA ACADÉMICA Y/O DEPORTIVA.

- 1) La beca por excelencia académica y/o deportiva se otorgará de forma trimestral de acuerdo a los datos de aprovechamiento académico y comportamiento que reposan en secretaría general de la Unidad Educativa, para lo cual, para el inicio del año lectivo (primer trimestre) se tomará el promedio total de aprovechamiento académico y comportamiento del año lectivo anterior; y, para el segundo y tercer trimestre se tomará el promedio de aprovechamiento académico y comportamiento del trimestre anterior.
- 2) La beca por excelencia deportiva se otorgará previa solicitud a la máxima autoridad de la Unidad Educativa y adjuntando el certificado debidamente refrendado y notariado por el organismo promotor del logro deportivo otorgado en torneos intercolegiales, nacionales e internacionales.
- 3) Para el otorgamiento de este tipo de becas se calificarán considerando que el representante legal del estudiante, esté al día en el pago de sus obligaciones económicas.
- 4) Para acceder a la beca por excelencia académica el estudiante deberá mantener al menos un promedio mínimo de 9/10 en aprovechamiento académico y "A" en comportamiento, caso contrario no será beneficiario de la beca; y, para acceder a la beca por excelencia deportiva el estudiante deberá mantener al menos un promedio mínimo de 8/10 en aprovechamiento académico y "A" en comportamiento, caso contrario no será beneficiario de la beca.
 - Las becas por excelencia académica que otorga la Unidad Educativa, serán publicadas para conocimiento y posterior solicitud.

D. HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES Y EXCOMBATIENTES DE 1995.

- 1) Solicitud debidamente sustentada, dirigida al Rector de la unidad educativa.
- 2) Certificado que acredite su condición de beneficiario, emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

E. FALLECIDOS EN ACTOS DE SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DEL DEBER.

- 1) Solicitud debidamente sustentada, dirigida al Rector de la unidad educativa.
- 2) Informe oficial, certificación de haber fallecido el militar en actos de servicio, emitida por el comandante general de cada Fuerza y/o resolución del ISSFA, en el cual conste que el fallecimiento del personal militar fue en actos de servicio.

Todas las solicitudes deberán tener adjunta la copia de la cédula a colores del estudiante y del representante legal.